

GUÍA DE PREPARACIÓN FAMILIAR

PROTEJA A SU FAMILIA EN CASO DE UNA REDADA O ARRESTO DE ICE



Es importante que tome medidas **AHORA** para protegerse a sí mismo, a su familia y a sus derechos como padre o madre, en caso de que sea arrestado y detenido por las autoridades de Inmigración. Aquí hay algunas cosas que puede hacer para asegurarse de que sus derechos estén protegidos y mantener seguros a sus hijos:



Organice todos sus documentos importantes y manténgalos juntos en un lugar seguro que otros miembros de la familia conozcan.

DOCUMENTACIÓN PARA INCLUIR

- Pasaportes para todos los miembros de la familia (si los tiene).
- Certificados de Nacimiento de todos los niños.
- Certificado de Matrimonio.
- Registros médicos de todos los familiares, incluyendo registros de vacunación, números de teléfonos de médicos y pediatras y listas de medicamentos y dosis.
- Copias de prueba de estatus migratorio o recibos de cualquier solicitud de inmigración presentada por familiares directos, incluyendo sus niños.
- Prueba de su presencia física en los Estados Unidos, como información de arrendamientos o hipotecas, facturas de servicios públicos, seguro de automóvil, etc.
- Expedientes escolares de todos los niños.
- Tutela, poderes de designación de personas en relación parental, completados, firmados y notarizados.
- Tenga una lista de contactos de emergencia con nombres y números de teléfonos de amigos cercanos y familiares a quienes debe contactar y que podrían ayudarlo si ICE lo recoge.

GUÍA DE PREPARACIÓN FAMILIAR



ELIJA UN CUIDADOR

- Decida quien le gustaría que cuidara a sus hijos si usted no puede hacerlo. Esta persona debe ser alguien en quien usted confíe y con quien sus hijos se sientan cómodos. Debe sentir que sus hijos estarán seguros con todos los que viven en el hogar de esta persona. Asegúrese de hablar con el cuidador elegido para analizar los planes y asegurarse de que acepte el compromiso de cuidar potencialmente a sus hijos en una situación de emergencia.
- Asegúrese de que el cuidador tenga los recursos para apoyar financieramente a sus hijos si es necesario o haga un plan para que otros amigos y familiares estén listos para ayudar a satisfacer sus necesidades financieras.
- Hable con el cuidador sobre cualquier necesidad medica o educativa especial que tengan sus hijos. Hágales saber dónde encontrar sus documentos de emergencia y proporcionarles una copia de todo lo que hay en su carpeta de emergencia y las cosas que puedan necesitar, como recetas de medicamentos, copias de los Certificados de Nacimiento de los niños, tramites de tutela y poder, etc.
- Entregue al cuidador una lista de contactos de emergencia.
- Agregue al cuidador a la lista de contactos de emergencia y a la lista de recogida en las escuelas de sus hijos.

DESIGNAR LEGALMENTE UN CUIDADOR O UNA TUTELA

En Nueva York existen varias opciones para designar legalmente a quién quiere que cuide de sus hijos en caso de que lo detengan. Dos de las más comunes son (1) la designación de una persona en relación paternal/maternal y (2) la tutela designada de reserva.

DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA EN RELACIÓN PATERNAL/MATERNAL

Otorga autoridad a alguien para hablar con una escuela, un proveedor de atención médica o con el seguro medico en nombre de los padres con respecto a su hijo.

Beneficios:

- Proceso sencillo: No es necesario obtener una orden judicial.
- Puede decirse que solo entra en vigencia cuando sucede una determinada cosa (como ser detenido por ICE o CBP).
- Fácilmente revocable.
- Generalmente, solo uno de los padres necesita firmar el formulario.

GUÍA DE PREPARACIÓN FAMILIAR



DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA EN RELACIÓN PATERNAL/MATERNAL (CONTINUADO)

Desventajas:

- Es temporal: solo dura 12 meses, luego tendrá que completar nuevamente.
- Solo otorga autoridad para escuelas y atención médica, más limitada que la tutela.
- No todas las escuelas o proveedores de atención médica están familiarizados con el formulario.
- La persona designada no podrá obtener asistencia pública para ayudar con los costos del niño.
- La persona designada no puede tomar decisiones médicas importantes para el niño (pero el médico puede hacerlo en caso de emergencia).
- No se puede utilizar para autorizar viajar.

TUTELA DESIGNADA DE RESERVA

Qué es lo que hace: otorga autoridad total a la persona designada para tomar decisiones por el niño en el caso de que el padre o la madre o la persona con la custodia legal no pueda cuidar al niño. El padre o la madre puede hacerlo por designación (completando un formulario) o solicitando a la corte.

Beneficios:

- Puede decir que solo entra en vigencia cuando sucede una determinada "separación administrativa" (por ejemplo, ser detenido por ICE o CBP).
- Se pueden hacer planes con anticipación en lugar de en el momento de la emergencia.
- Si el padre (que no tiene custodia) no es apto o no ha estado involucrado en el cuidado de los hijos, el padre presente puede pedir a la corte que ponga en lugar una tutela por adelantado en caso de que tema que el padre no apto se niegue a aceptarlo.
- Una vez que se establece la tutela permanente, el tutor puede tomar todas las decisiones importantes, incluidas las médicas y de viaje, para el niño.
- La persona designada puede obtener asistencia pública para el niño (cupones de alimentos, asistencia en efectivo, etc.) para aliviar la carga financiera.

TUTELA DESIGNADA DE RESERVA (CONTINUADO)

Desventajas:

- Más complicado para el guardian (el tutor). Ya sea que se haga mediante un formulario de designación o una petición, la tutela de reserva entra en vigencia automáticamente cuando se produce una "separación administrativa". Pero el tutor de reserva DEBE ir a la corte y presentar una petición de tutela permanente dentro de los 60 días y proporcionar prueba de la separación administrativa. Solo una corte puede designar un tutor permanente. Requiere muchas presentaciones ante la corte.
- Se supone que las cortes del estado de Nueva York son seguros para los inmigrantes, pero siempre existe el riesgo de que el ICE esté presente en la corte, por lo que los tribunales pueden ser riesgosos para los inmigrantes sin estatus migratorio.
- Requiere una verificación de antecedentes de cada adulto en el hogar del tutor (que requiere la toma de huellas digitales) para asegurarse de que nadie tenga antecedentes de abuso infantil. También requiera una inspección del hogar del tutor.
- Debe regresar a la corte y obtener la aprobación del juez para revocarla.

QUÉ HACER SI LO DETIENE ICE O LA POLICÍA

- Si sus hijos están con usted, pídale al oficial que le permita hacer una llamada telefónica de inmediato para comunicarse con el cuidador para que venga a recoger a sus hijos, para que estén seguros y atendidos y no colocados en servicio de protección.
- No firme ningún documento aceptando la deportación. Pida hablar con un abogado. La mayoría de los centros de detención cuentan con abogados de servicios legales que trabajan con inmigrantes detenidos. Su familia puede intentar encontrarse con un abogado a través de **<https://www.aialawyer.com/>** o llamando al New York State Office for New Americans (ONA), el número directo es **1-800-566-7636**. El gobierno no le proporcionará un abogado; dependerá de usted y su familia contratar o comunicarse con un abogado para que lo represente.
- Las autoridades de inmigración le asignarán un # de A (número de alién). Es importante que sepa este número y se lo de a su familia para que puedan rastrear las fechas y la ubicación de su corte. Puede poner su # de A en el localizador de detenidos en línea de ICE si no están seguros de donde está detenido usando este sitio web: **<https://locator.ice.gov/odls/#/search>**. Puede encontrar información sobre las próximas audiencias en la corte de inmigración a través de este enlace: **<https://acis.eoir.justice.gov/en/>** o llamando al **1-800-898-7180**.

PREPÁRESE PARA UNA FIANZA DE INMIGRACIÓN

- La fianza de inmigración es una cantidad de dinero determinada por el gobierno de los EE.UU. que, si se paga, permitirá que una persona sea liberada de su detención mientras su caso en la corte de inmigración está pendiente.
- No todo el mundo es elegible para una fianza de inmigración, pero debe preguntarle a su oficial de deportación y al juez de inmigración si podría obtener una fianza. Debe explicar que tiene hijos menores en su cargo cuando pregunte sobre una fianza. El hecho de que una persona reciba o no una fianza depende de muchos factores, incluidos los antecedentes penales, la duración del tiempo en los Estados Unidos, la posible elegibilidad para recibir ayuda migratoria, los vínculos familiares y comunitarios y el buen carácter moral.
- Las fianzas de inmigración pueden oscilar entre \$10,000 y \$20,000 en muchas situaciones. Es una buena idea tratar de ahorrar dinero con anticipación, en caso de que necesite una fianza de inmigración en el futuro. A veces, las familias también utilizan una compañía de fianzas para cubrir el monto de la fianza por adelantado.
- Identifique con anticipación a alguien en quien confíe, que tenga estatus migratorio, que pueda coordinar la publicación de una fianza y obtener documentos ante ICE o para la
- Corte de Inmigración para demostrar sus fuertes vínculos con los Estados Unidos y su buen carácter moral. Planifique con anticipación ahora y asegúrese de que la persona clave tenga una copia de los documentos que respalden una solicitud de fianza, como, por ejemplo:
 - *Prueba de que has estado en Estados Unidos por mucho tiempo.*
 - *Cartas de amigos, empleadores, Iglesias, miembros de la comunidad, que demuestren que usted es un miembro respetable de la comunidad.*
 - *Copias de prueba de estatus migratorio, recibos de solicitudes de inmigración, evidencia de beneficios pendientes o solicitudes de inmigración.*
 - *Prueba del estatus migratorio de cualquier familiar directo o inmediato.*
 - *Prueba de cumplimiento con los controles de ICE (si corresponde).*
 - *Declaraciones de impuestos y recibos de sueldo de cinco años con número de ITIN o número de seguro social válido.*
 - *Información de contacto de su abogado de inmigración o abogado de inmigración preferido.*

Es importante que un abogado de inmigración revise la documentación que se presentara al tribunal de inmigración o a su oficial de deportación, si es posible. No pague a notarios y proveedores legales no autorizados para que manejen estos complejos servicios legales en su nombre, ya que eso a menudo causa muchos más problemas en un caso.